



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

Lima, 14 de marzo del 2017

Se ha expedido: **RESOLUCION RECTORAL N° 01286-R-17**

Lima, 14 de marzo del 2017

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 02010-SG-17 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre solicitud de rectificación de la Resolución Rectoral N° 01163-R-17 del 06 de marzo del 2017.

CONSIDERANDO:

Que el inciso b) del artículo 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece como atribución del Consejo Universitario, entre otros, aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01163-R-17 del 06 de marzo del 2017, se aprobó el nuevo Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Oficio N° 101-VRAP-2017, el Vicerrectorado Académico de Pregrado solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 01163-R-17, respecto a la primera página del anexo, adjuntando el nuevo anexo, precisando aprobar el “Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”; asimismo, es necesario dejar sin efecto el tercer resolutivo de la referida resolución, toda vez que la aprobación de dicho reglamento es atribución del Consejo Universitario;

Que el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Rectificar la Resolución Rectoral N° 01163-R-17 del 06 de marzo del 2017, respecto a la primera página de su anexo, reemplazándolo por el anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución, dejando establecido que se aprueba el “Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, quedando vigente todo lo demás que contiene.*
- 2° Dejar sin efecto el tercer resolutivo de la Resolución Rectoral N° 01163-R-17 del 06 de marzo del 2017, por las consideraciones expuestas.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa